

2. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

3. Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de las componentes.

4. El voto es personal e indelegable. No se admitirá voto por correo.

5. En caso de empate, se hará valer el voto de la Presidenta.

Disposición adicional

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Municipal de la Mujer, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Jumilla

5516 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del servicio de la piscina cubierta climatizada.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que transcurrido el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora del servicio de la piscina cubierta climatizada publicada con carácter provisional con fecha 21 de febrero de 2003 se eleva a definitivo el siguiente acuerdo:

A) Baño libre

*ACTIVIDAD: BAÑO LIBRE		ADULTOS: A partir de 16 años		INFANTIL: Menores de 16 años	
TIQUES Y ABONOS	Días	Tiempo/ Sesión	Nº Días/ Semanales	Tasas	Tasas
Sesión de 55'		55'		3,00.-Euros	2,00.-Euros
Trimestral	L - X - V	55'	3	86,40.-Euros	57,60.-Euros
Trimestral	M - J	55'	2	57,60.-Euros	38,40.-Euros
Trimestral		55'	1	28,80.-Euros	19,20.-Euros
Bono de 10 sesiones		55'		27,00.-Euros	18,00.-Euros
Bono de 20 sesiones		55'		51,00.-Euros	34,00.-Euros

Nota: Los abonos tendrán validez para el trimestre solicitado.

Los bonos de 10 y 20 sesiones tendrán validez durante el período de temporada o curso: Septiembre a junio.

B) Natación infantil

Programa de natación utilitaria y lúdica dirigido a niños de 6 a 15 años y natación lúdico recreativa de 3 a 6 años, en horario extraescolar, para que a través de las actividades acuáticas y el movimiento, consigan una autonomía y dominio básicos dentro del medio acuático.

*ACTIVIDAD: CURSOS DE NATACION INFANTIL:
Menores de 16 años

	Días	Sesión	Horas/ Semanales	Tasas
Bimensual	L - X - V	45' a 50'	3	67,20.-Euros
Bimensual	M - J	45' a 50'	2	44,80.-Euros
Mensual	L - X - V	45' a 50'	3	33,60.-Euros
Mensual	M - J	45' a 50'	2	22,40.-EuroS

* Grupos: De 8 a 15 alumnos máximo (según grupos de riesgo)

C) Natación jóvenes y adultos

Programa de actividad utilitaria y lúdica enfocado a las actividades acuáticas para jóvenes y adultos (a partir de 15 años), con el objetivo primordial de conseguir un aprendizaje suficiente y general para la práctica de la natación, mejorando la salud y la condición física.

*ACTIVIDAD: CURSOS DE NATACION INFANTIL:
Menores de 16 años

	Días	Sesión	Horas/ Semanales	Tasas
Bimensual	L - X - V	45' a 50'	3	67,20.-Euros
Bimensual	M - J	45' a 50'	2	44,80.-Euros
Mensual	L - X - V	45' a 50'	3	33,60.-Euros
Mensual	M - J	45' a 50'	2	22,40.-Euros

* Grupos: De 8 a 15 alumnos máximo (según grupos de riesgo)

D) Natación para la tercera edad

Programa de actividades acuáticas enfocado para personas de la tercera edad, con la finalidad de conseguir un aprendizaje general para la práctica de la natación, y al mismo tiempo mejorando su salud y la condición física general.

Actividad: Acuática para la tercera edad

GRUPOS	Días	Sesión	Semanal	Tasas
Bimensual	2 días	45' a 50'	2	40,00.-Euros
Mensual	2 días	45' a 50'	2	20,00.-Euros

* Grupos: De 10 a 15 alumnos máximo (incluidas todas las bonificaciones)

E) Natación para bebés y prenatal

Programa acuático enfocado a la autonomía y desarrollo psicomotriz del bebé (entre los seis meses y los tres años), familiarización y autonomía con el medio que le permita considerar el medio acuático como un medio agradable y motivador.

Programa dirigido a mujeres embarazadas de natación lúdica y utilitaria.

***Actividad: Acuática para bebés (de 6 a 36 meses) y natación preparto**

	Días	Sesión	Semanal	Tasas
Bimensual	2 días	30' a 35'	2	40,00.-Euros
Mensual	2 días	30' a 35'	2	20,00.-Euros

* Grupos: De 8 a 10 bebés acompañados de adultos.

F) Natación escolar

Programa educativo a largo plazo, desarrollando la educación del alumno a través de las actividades acuáticas y el movimiento, facilitando su introducción dentro de los programas educativos, ofreciendo a todos los centros (Educación Infantil, Primaria y Secundaria) de la localidad la realización de una Unidad Didáctica de Natación.

*Actividad: Natación escolar

(Grupos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria)

	Días	Sesión	Semanal	Tasas
Trimestral	L a V	45' a 50'	1	18,00.-Euros

* Grupos: De alumnos de los distintos centros dentro del horario escolar.

G) Escuelas de natación

Programa de natación enfocado a los niños que ya saben nadar con la finalidad de mejorar y perfeccionar los distintos estilos y una posterior práctica a nivel competitivo a través de la formación de clubes, o Escuela Deportiva Municipal de Natación.

H) Mantenimiento - Aquagym - Aquaerobic

Programa dirigido hacia la actividad física de mantenimiento dentro del medio acuático con el fin de mejorar la calidad de vida de sus practicantes.

Programa de Aquagym dirigido a personas mayores que a través de las actividades acuáticas musicales permitiendo obtener un control y dominio de la relajación.

Programa de Aquaerobic, dirigido a jóvenes y adultos, mediante la realización de ejercicios de aeróbic en el medio acuático.

*Actividad: Mantenimiento y aquagym - aquaerobic

Días	Sesión	Semanal	Tasas	
Trimestral	L a V	45' a 50'	2	67,20.-Euros
Bimensual	2 Días	45' a 50'	2	44,80.-Euros

Por unanimidad de los veinte miembros presentes, de los veintiuno que constituyen la Corporación, se aceptan las propuestas del PP que se señalan y se acuerda lo siguiente:

a) Los abonos para las actividades acuáticas no serán personales e intransferibles, salvo en el caso de que se trate de cursos de formación.

b) Se aplicará el 20 % de bonificación para aquellas personas que necesiten utilizar la piscina para rehabilitación, siempre que ésta sea justificada por los servicios sanitarios públicos de rehabilitación o mutualidades de previsión social.

c) Se aplicará una bonificación del 50 % para personas mayores de 65 años, con el único requisito de la presentación del DNI o carné de pensionista.

Por dieciocho votos a favor (PSOE y PP), ninguna abstención y dos votos en contra (IU), votos en este último caso que se justifican en que estas bonificaciones ya están contempladas y por tanto no habría que adoptarlas, se aprueban las propuestas del PP del punto tercero, cuarto y quinto de bonificaciones para baño libre y abonos, quedando de la siguiente forma:

a) Se bonificará el 50 % para los discapacitados físicos y psíquicos, cuya discapacidad deberán acreditar.

b) Se bonificará el 25 % para personas empadronadas en Jumilla que estén en posesión de una licencia federativa en vigor para la realización de la actividad.

c) Se bonificará el 50 % para aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia inferior al salario mínimo interprofesional o que no superen el importe de la pensión primera de la Seguridad Social con cónyuge a cargo, y cuota cero para aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia iguales o inferiores al importe de la pensión no contributiva en vigor, lo que acreditarán con el documento correspondiente expedido por la Concejalía de Servicios Sociales.

Jumilla a 8 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

5515 Acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora de servicio de la terminal de transportes.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que transcurrido el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora de Servicio de la Terminal de Transportes publicada con carácter provisional con fecha 27 de febrero de 2003 se eleva a definitivo el siguiente acuerdo,

2.1. Para usuarios que ostenten la condición de socios de la Corporación:

- En estacionamiento habitual, el precio/mes era de 24,04 € y pasa a ser de 25 €.

2.2. Para el resto de usuarios:

- En estacionamiento habitual, el precio/mes era de 48,08 € y cambia a 50,00 €. Ascendiendo para el resto de usuarios, el estacionamiento esporádico, precio/día, de 5,18 € a 6,04 €.

Jumilla a 8 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Abellán Martínez.